

SECRETARIA: A despacho del titular, informando que reposan respuestas de las entidades oficiadas. Sírvasse proveer.
Cali, 22 de septiembre de 2023

KATHERINE GÓMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés
Auto No. 2038

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: LUZ MARY MONTEZUMA MUÑOZ
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DEL CTE. LAUREANO BONILLA PACHON
RADICADO: 760013110013-2021-00448-00

Revisadas las actuaciones, se advierte que reposan respuestas de allegadas por parte de la DIOCESIS DEL ESPINAL¹, CONJUNTO RESIDENCIAL LOS SAMANES² y la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL³ las cuales serán puestas en conocimiento de las partes en controversia.

En virtud de lo anterior, el juzgado Trece de Familia de Oralidad Cali, Valle

RESUELVE

1.- INCORPORAR al plenario las respuestas allegadas por parte de la DIOCESIS DEL ESPINAL, REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y CONJUNTO RESIDENCIAL LOS SAMANES para que obren y consten.

2.- PONER en conocimiento de las partes en contienda las respuestas allegadas por parte de la DIOCESIS DEL ESPINAL, REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y CONJUNTO RESIDENCIAL LOS SAMANES.

3. ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ [Respuesta Diócesis Del Espinal](#)

² [Conjunto Residencial Los Samanes](#)

³ [Respuesta Registraduría](#)